

**Hacemos difusión de la reunión de Coordinación que han mantenido los diferentes Comités de Huelga de contratas, subcontratas y autónomos**

## **PROPUESTA PÚBLICA DE LA COORDINADORA ESTATAL DE LA HUELGA**

*Hoy nos hemos reunido en Madrid representantes de la Coordinadora Estatal de la Huelga formada por los comités de huelga y representantes de las provincias, para dar forma de propuesta pública a las reivindicaciones contenidas en las convocatorias de huelga y los distintos acuerdos de las asambleas celebradas hasta el momento.*

*Tiene una gran importancia este documento, ya que debemos considerarlo una oferta de negociación por nuestra parte, hecha de forma pública y abierta, a Telefónica, con el fin de entablar negociaciones directas entre ésta y los legítimos representantes de los huelguistas, es decir, los comités de huelga.*

*Esperamos que esta plataforma reivindicativa sea un instrumento de cohesión e impulso de la huelga indefinida, a la vez que un elemento de presión ciudadana hacia Telefónica.*

---

---

## **PROPUESTA PÚBLICA DE LA COORDINADORA ESTATAL DE ASAMBLEAS DE PROVINCIAS EN HUELGA INDEFINIDA**

**SI SE ACEPTASEN ESTOS PUNTOS,  
ESTARIAMOS EN CONDICIONES DE SUSPENDER LA HUELGA TEMPORALMENTE  
HASTA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS.**

---

---

Siendo que existe, a día de hoy, tres huelgas indefinidas convocadas por AST, CGT y co.bas a petición de las asambleas de trabajadores y trabajadoras, en el sector de las empresas que prestan sus servicios para Telefónica S.A.U. Son partes del Sector:-Telefónica y su personal.-Empresas contratistas y su personal-Empresas subcontratistas y su personal-Trabajadores autónomos que trabajan para ambas.

### **Se acordó:**

*1º La derogación del actual Contrato Mercantil entre Telefónica y sus Contratistas. A fin y efecto de poder garantizar unas condiciones laborales y salariales dignas, los nuevos baremos serán el resultado de un peritaje y cronometraje realizado por un organismo independiente elegido por ambas partes, de las tareas que forman parte del trabajo de este Sector que garanticen jornadas de no más de 40 horas semanales, y un salario que supere significativamente el salario mínimo que venía rigiendo en los distintos convenios del Metal. Mientras este peritaje independiente no se realice, se tomarán los baremos del Contrato que expiró en 2006 para cobre y 2009 para FTTH, derogando así también el pago por acceso.*

*En cada renovación de contrato bucle deberán mantenerse los puntos de valoración de las actuaciones y subir anualmente un % sobre el IPC el valor del punto. Es decir Los futuros contratos de TELEFONICA y CONTRATA, en relación a los trabajos que se mencionan en esta huelga, no deberían en ningún sentido, por conceptos y/o cantidades, BAJAR, REDUCIR este acuerdo, sino todo lo contrario, aumentar en por lo menos un % por encima del IPC. Ante nuevas tareas que puedan surgir la valoración correrá a cargo de este mismo organismo independiente.*

*Los técnicos autónomos deberán cobrar cumpliendo los plazos que a efectos legales de pago de confirming, pagares, etc se tenga como límite máximo los 45 días para abonar el pago. En ningún caso se le debe de cobrar al instalador CARGOS POR MATERIAL de cualquier concepto o índole que involucre las necesidades del trabajo para TELEFONICA.*

*2º Los convenios colectivos del Metal no pueden encajar la realidad de esta actividad y se hace necesaria la configuración de un Convenio del Sector de las Telecomunicaciones, que recoja la actividad propia de las empresas que se dedican a Instalación y Mantenimiento de líneas de todo tipo de telecomunicación de voz y datos, Planta Exterior, Operación y Mantenimiento de Equipo etc. En el caso que nos ocupa, y mientras no se adscriban más categorías laborales o actividades a dicho convenio, se incorporarán al mismo el personal técnico y administrativo necesario para la realización de estas actividades.*

*Se abrirá, por lo tanto, una mesa de negociación para la confección del nuevo convenio del Sector de las Telecomunicaciones. La mesa negociadora deberá estar abierta a los diez días de*

la firma de este preacuerdo. El convenio deberá estar listo para su firma el 1 de octubre, siendo la negociación prorrogable en periodo de tres meses, mientras las partes se comprometan de buena fe a trabajar por ello. Entretanto, y como medida acordada para la suspensión de las huelgas indefinidas en curso, se establecerá un salario provisional mientras dure la negociación igual a las tablas salariales de nuevo ingreso de la empresa operadora matriz. El resto de cuestiones, y de forma provisional, se regirán por el convenio del Metal de Madrid, hasta no se acuerde el nuevo convenio.

**3º** Los trabajadores de las contratatas subcontratas y autónomos aspiramos de forma legítima a pertenecer a la plantilla directa de Telefónica; mientras se dan pasos en esa dirección, y para garantizar la negociación colectiva y salvaguardar el espíritu de la firma del presente acuerdo, se acuerda reincorporar a las plantillas directas de las empresas contratistas a todos aquellos trabajadores autónomos y/o subcontratados que así lo soliciten, manteniéndose esta opción abierta durante las negociaciones y lógicamente, durante la vigencia del convenio cuando se firme.

**4º** Estos puntos requieren, para ser aplicados con garantías, el compromiso de Telefónica y sus Contratatas de mantener en el puesto de trabajo a la misma plantilla total (contratatas, subcontratatas y autónomos) que había dados de alta en las aplicaciones de la empresa Telefónica y las empresas Contratistas con fecha 1 de marzo de 2015. La cláusula 4º ha de aplicarse simultáneamente al resto de cláusulas contenidas en este acuerdo y hacer constar que cualquier despido que se produzca será considerado una represalia antisindical y, por tanto, despido nulo.

**5º** Respecto de los trabajos en fin de semana y festivos, las partes reconocen la necesidad de trabajar para atender averías urgentes de servicios esenciales para la comunidad, acordando la eliminación del trabajo normal en sábados y festivos como método habitual de trabajo. Estos trabajos en sábados y festivos (guardias), serán rotativos y equitativamente repartidos entre todo el personal mediante un calendario de guardias que debe ser publicado con un mes de antelación y que en ningún caso suponga más de una guardia al mes. Cada jornada realizada en sábado o festivo será compensada con 1 día de libranza más un plus económico pendiente de concretar.

**6º** Por parte de Telefónica y las empresas del sector se pondrán todos los medios para que se puedan realizar todos los trabajos con la máxima seguridad. Para ello, entre otras cuestiones, las empresas asumirán el costo de las EPIs, incluidas las de los autónomos. Así mismo, las actuaciones que por cualquier motivo, y fundamentalmente por razones de seguridad, exijan de dos técnicos, serán así ejecutadas. Mientras no se llega a un acuerdo definitivo, serán los comités provinciales de seguridad y salud de Telefónica quienes se encarguen de velar por el cumplimiento en todos los aspectos de seguridad y salud de los trabajadores.

En vista del presente acuerdo de mínimos para la desconvocatoria de huelga y la apertura de una mesa de negociación del nuevo Convenio del Sector, las partes convocantes suspenderían la huelga hasta el 1 de octubre para llevar a cabo dichas negociaciones, siempre y cuando se mantenga la buena fe negociadora de las partes.

Por parte Empresarial

Por parte Social.

Madrid 29 de Abril de 2015